

VIEDMA. 09 DE MAYO DE 2016

VISTO:

La propuesta presentada por la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el curso virtual "Taller de Metodología de la Investigación", destinado a docentes de los Instituto de Formación Docente Continua de la provincia, a realizarse desde el 18 de Mayo al 18 de Septiembre de 2016, con una carga horaria de 90 horas cátedra;

Que los responsables del dictado son la Licenciada Lucía Cantamutto (Universidad Nacional del Sur – Conicet – Universidad Nacional del Comahue) y Analista y Prof. Mileva Honcharuk, Técnica de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación;

Que el mismo tiene como propósitos Analizar las actividades principales de un investigador en la actualidad. Definir los problemas de investigación. Diseñar un proceso de investigación con sus objetivos, hipótesis y justificación de la investigación. Realizar revisiones analíticas de la literatura a fin a un tema para un delinear el marco teórico y el estado de la cuestión respecto a dicho tema. Propiciar una mirada de investigador en los docentes de los IFDC. Promover en el nivel superior la conformación de comunidades de profesores interesados en la investigación e involucrados con la construcción del conocimiento colectivo;

Que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente Provincial aprobada por Resolución Nº 3521/13 del Consejo Provincial de Educación;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso virtual "Taller de Metodología de la Investigación", destinado a docentes de los Instituto de Formación Docente Continua de la provincia, a realizarse desde el 18 de Mayo al 18 de Septiembre de 2016, con una carga horaria de 90 horas cátedra.-
- ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el proyecto forma parte del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución 2418/13 del CPE.-
- ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2016.-



ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- —Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y archivar

RESOLUCIÓN Nº 1785

RIBODINO Omar Eduardo Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia